



"2007 – Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N°

613



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 28 MAY 2007

VISTO el expediente N° 16284/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Tecnología Informática, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 2784/06 y 2852/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones

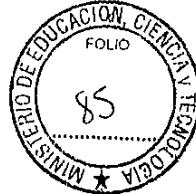
21



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

613



universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial 6/97.

Que, asimismo, los contenidos curriculares básicos del título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA se adecuan a los aprobados por Resolución N° 75/98 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación (actualmente denominado Consejo Federal de Educación según Ley N° 26.206 Título X Capítulo III artículo 116).

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deben comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

613



Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Tecnología Informática con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



“2007 – Año de la Seguridad Vial”



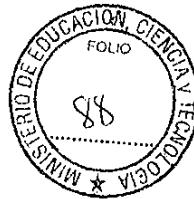
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

YH ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuniquíese y archívese.

RESOLUCION Nº 613

MR. DANIEL R. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de
Tecnología Informática.**

- ✓ Conducir procesos de enseñanza y aprendizaje de la matemática en el sistema educativo formal y no formal, en ámbitos públicos y privados y en los diferentes niveles educativos.
- ✓ Gestionar el área matemática en unidades educativas e instituciones relacionadas con la naturaleza de esta especialidad.
- ✓ Participar en equipos multidisciplinarios relacionados con estudios, programas, proyectos educativos y con investigaciones científicas que puedan requerir el uso de herramientas matemáticas.
- ✓ Asesorar sobre aspectos matemáticos y educativos a equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios.
- ✓ Ejercer la enseñanza de la matemática en el nivel medio y superior del sistema educativo.
- ✓ Formar docentes en el campo matemático y colaborar en la formación matemática de otros profesionales.
- ✓ Asesorar a directivos, gestores y administradores de instituciones educativas, en todos los aspectos relacionados con el campo de la especialidad matemática.
- ✓ Resolver problemas que plantea el uso de las herramientas propias de esta especialidad.
- ✓ Ejercer la jefatura de instituciones, departamentos, áreas, secciones y unidades educativas relacionadas con la enseñanza de la matemática.
- ✓ Actuar en Centros y Departamentos de Investigación, colaborando con sus equipos en la producción de investigación sobre temas científicos-matemáticos relevantes para el ejercicio profesional.
- ✓ Intervenir en la coordinación de planes, programas y proyectos de formación y capacitación matemática, especialmente los comprometidos con la educación y didáctica de esta ciencia.

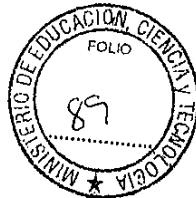
SM
D



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

613

**ANEXO II****UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Tecnología Informática.****TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Álgebra I	1º C	6	96	-
02	Historia de la Matemática	1º C	4	64	-
03	Laboratorio de Cálculo	1º C	6	96	-
04	Taller de Informática I	1º C	2	32	-
05	Inglés I	1º C	2	32	-
06	Análisis Matemático I	2º C	6	96	03
07	Teorías de la Educación	2º C	4	64	-
08	Álgebra II	2º C	6	96	01
09	Introducción al Pensamiento Científico	2º C	3	48	-
10	Taller de Informática II	2º C	2	32	04
11	Inglés II	2º C	2	32	05

SEGUNDO AÑO

12	Análisis Matemático II	1º C	6	96	06
13	Geometría	1º C	6	96	08
14	Didáctica y Currículum	1º C	4	64	-
15	Psicología y Cultura de la Pubertad y la Adolescencia	1º C	4	64	-
16	Inglés III	1º C	2	32	11
17	Ecuaciones Diferenciales	2º C	8	128	12
18	Análisis Matemático III	2º C	6	96	12
19	Psicología del Aprendizaje	2º C	4	64	-
20	Metodología de la Investigación	2º C	4	64	09
21	Inglés IV	2º C	2	32	16

TERCERAÑO

22	Estructuras Algebraicas	1º C	6	96	08-12
23	Introducción a la Topología	1º C	4	64	12
24	Pedagogía Institucional	1º C	4	64	-
25	Cálculo Numérico	1º C	6	96	12



“2007 – Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

613



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

26	Seminario-Taller de Integración I	1º C	4	64	-
27	Optativa	2º C	3	48	-
28	Funciones Complejas	2º C	6	96	12
29	Estadística	2º C	6	96	12
30	Didáctica de la Matemática I	2º C	6	96	14
31	Observación y Análisis de la Práctica Docente	2º C	3	48	-

CUARTO AÑO

32	Didáctica de la Matemática II	1º C	6	96	30
33	Modelización Numérica	1º C	6	96	29
4	Didáctica de la Geometría	1º C	4	64	-
35	Práctica de la Enseñanza I	1º C	6	96	24-30
36	Política y Legislación Educativa	2º C	4	64	-
37	Tecnología Educativa y Diseño de Material Didáctico	2º C	6	96	30-32
38	Práctica de la Enseñanza II	2º C	7	112	35
39	Seminario-Taller de Integración II-Trabajo Final	2º C	6	96	01 a 38

CARGA HORARIA TOTAL: 2.912 HORAS RELOJ.